



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 5451831840012021-00067-00
Demandante: DANNA SHARITH Y LESLY MARIANA BECERRA JAIMES representada legalmente por ANA LEONILDE JAIMES ACEVEDO
Demandado: EDGAR MAURICIO BECERRA BECERRA
Proceso: FIJACION ALIMENTOS

La parte actora solicita se decrete medida cautelar sobre los ingresos del demandado, a su vez la apoderada de la parte actora se opone argumentando que el proceso está en debate y no existe sentencia para que se pueda dar esa actuación

Al respecto se le hace saber a las partes que dentro del presente proceso se fijó una cuota alimentaria provisional por valor de CUANTROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 400.000.00) a favor de las beneficiarias, la que se encuentra vigente y no se embargó, toda vez que sobre el salario del demandado pesaba embargo del 50% por cuenta del proceso ejecutivo 2021-00048 tramitado en este mismo Despacho; el que se dio por terminado por conciliación en audiencia celebrada el 11 de agosto de 2021, en que se cobraron las cuotas causadas posteriormente, las que quedaron al día hasta el mes de agosto del año en curso.

Ahora bien, toda vez que ni la parte actora acreditó que el demandado se encontraba en mora, ni la parte demandada el pago de la cuota correspondiente al mes de septiembre, como tampoco se evidencia que se haya consignado depósito judicial por cuenta del proceso, requiérase al demandado para que en el término de tres (3) días acredite el pago de la cuota correspondiente al mes de septiembre del año en curso. Cumplido el termino sin acreditación de pago regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente con la cautela.

NOTIFIQUESE

La jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d42001fa4db4c278c639abf6a7aafc6873a1104b1412f5c2a374d076bf8e7ea9

Documento generado en 24/09/2021 08:34:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>